



DECRETO N° 1855 /

TEMUCO,

VISTOS: 23 NOV. 2012

1.- El Decreto Alcaldicio N° 23 del 05/01/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2210 hasta el 07 Junio 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Ord. N° 2087 del 03.10.2012 de la DOM que autoriza la solicitud de ampliación de plazo y le otorga plazo **hasta el 31.12.2012** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Mayo 2013
Rol	: 7-2210
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE NEUMATICOS
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS 53
Nombre Del Contribuyente	: JOTA DEL SUR LTDA.
Rut	: 76.168.288-1
Dirección Particular	: MANANTIAL 1614
Rol Avalúo	: 241 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

531398